

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de junio de 2022, la apoderada de la demandante allegó documental respecto a la entrega del inmueble ya cumplida.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00259 de 2016

Demandante: ROCIO ESTHER CIFUENTES

Demandada: DIANA PAOLA PARRA Y OTROS

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documental allí descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, NO se emite pronunciamiento alguno al respecto ya que la entrega pendiente del inmueble en litis, se materializó voluntariamente como se adujo en acta de audiencia levantada el 24 de junio de 2022. Ejecutoriado este proveído vuelvan al archivo las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 05 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27fba1e80e41e3784eccc9a472eb4493ea940efa395b7c7d13545a135754c78

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>